



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

EXENTO N° 2981 /IDDOC N° 206482 /

RIO BUENO,

08 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, artículo 127 Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La solicitud de devolución de fondos presentada por la empresa **INVERSIONES BETACAR S.A., RUT N° 99.515.330-0.**

3.- El informe N° 04 de fecha 08 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Tránsito.

CONSIDERANDO:

1.- El informe emitido por la Dirección de Tránsito, que estima que correspondería la devolución de fondos, por concepto de haber demostrado que el permiso de circulación año 2013 del vehículo placa patente única **JK.7325-7**, antes de realizar el pago en nuestra comuna ya había sido cancelado con fecha 30 de septiembre de 2013 en la Municipalidad de Antofagasta.

D E C R E T O

1.- **ORDENASE** la devolución de la suma de \$102.778.- (ciento dos mil setecientos setenta y ocho pesos), a la empresa **INVERSIONES BETACAR S.A., R.U.T. N° 99.515.330-0.**

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE